



Buenos Aires, 13 de agosto de 2010

Valorización Mensual de la Canasta Básica Alimentaria y de la Canasta Básica Total

Aglomerado Gran Buenos Aires
 Julio de 2010

La **Canasta Básica Alimentaria (CBA)** se ha determinado en función de los hábitos de consumo de la población. Previamente se tomaron en cuenta los requerimientos normativos kilocalóricos y proteicos imprescindibles para que un hombre adulto, entre 30 y 59 años, de actividad moderada, cubra durante un mes esas necesidades. Se seleccionaron luego los alimentos y las cantidades a partir de la información provista por la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares. La composición de la CBA se presenta en el punto 3 (Cuadro N° 2).

Para determinar la **Canasta Básica Total (CBT)**, se consideraron los bienes y servicios no alimentarios. Se amplía la CBA utilizando el "Coeficiente de Engel" (CdE), definido como la relación entre los gastos alimentarios y los gastos totales observados.

Tanto la CBA como los componentes no alimentarios de la CBT se valorizan cada mes con las variaciones de precios relevados por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

La variedad de productos que la integran y están definidos en el cuadro 2 incluyen cantidades fijas que no permiten reflejar en el cálculo mensual el comportamiento real de los consumidores, quienes generan un efecto sustitución ante variaciones de precios, reemplazando un producto por otro.

Cuadro 1. Valores de la Canasta Básica de Alimentos (CBA) y de la Canasta Básica Total (CBT) para el adulto equivalente

Mes	Canasta Básica Alimentaria	Inversa del Coeficiente de Engel	Canasta Básica Total
	Línea de Indigencia		Línea de Pobreza
	pesos		pesos
2008			
Septiembre	142,51	2,20	313,69
Octubre	143,10	2,20	314,96
Noviembre	143,59	2,21	316,69
Diciembre	143,70	2,21	317,10
2009			
Enero	143,47	2,23	319,84
Febrero	142,96	2,24	320,70
Marzo	143,54	2,25	322,57
Abril	143,80	2,25	323,93
Mayo	143,63	2,26	324,19
Junio	144,16	2,26	325,99
Julio	144,78	2,27	327,94
Agosto	146,71	2,26	331,76
Septiembre	148,22	2,26	334,45
Octubre	150,13	2,25	338,38
Noviembre	152,03	2,25	341,78
Diciembre	155,94	2,24	348,67
2010			
Enero	159,30	2,23	354,46
Febrero	166,86	2,19	366,12
Marzo	170,94	2,17	371,63
Abril	172,04	2,16	372,33
Mayo	172,24	2,17	373,37
Junio	173,74	2,17	377,17
Julio	174,64	2,18	380,09

3. Composición de la Canasta Básica Alimentaria

Se reproduce a continuación la composición de la Canasta Básica de Alimentos discriminando los artículos que las componen y la cantidad de cada uno de ellos.

Cuadro 2. Canasta Básica de Alimentos del adulto equivalente

Componente	Gramos
pan	6.060
galletitas saladas	420
galletitas dulces	720
arroz	630
harina de trigo	1.020
otras harinas (maíz)	210
fideos	1.290
papa	7.050
batata	690
azúcar	1.440
dulces	240
legumbres secas	240
hortalizas	3.930
frutas	4.020
carnes	6.270
huevos	630
leche	7.950
queso	270
aceite	1.200
bebidas edulcoradas	4.050
bebidas gaseosas s/edulcorar	3.450
sal fina	150
sal gruesa	90
vinagre	90
café	60
té	60
yerba	600

Fuente: Documento de trabajo. Números 3 y 8. INDEC / IPA

4. Tabla de equivalencias

Para calcular las unidades consumidoras en términos de adulto equivalente, se utiliza la **tabla de equivalencias** de las necesidades energéticas.

Cuadro 3. Necesidades energéticas y unidades consumidoras según edad y sexo

Edad	Sexo	Necesidades energéticas (kcal)	Unidades consumidoras por adulto equivalente
Menor de un año	Ambos	880	0,33
1 año		1.170	0,43
2 años		1.360	0,50
3 años		1.500	0,56
4 a 6 años		1.710	0,63
7 a 9 años		1.950	0,72
10 a 12 años	Varones	2.230	0,83
13 a 15 años		2.580	0,96
16 a 17 años		2.840	1,05
10 a 12 años	Mujeres	1.980	0,73
13 a 15 años		2.140	0,79
16 a 17 años		2.140	0,79
18-29 años	Varones	2.860	1,06
30-59 años		2.700	1,00
60 y + años		2.210	0,82
18-29 años	Mujeres	2.000	0,74
30-59 años		2.000	0,74
60 y + años		1.730	0,64

Nota: extracto de la tabla de MORALES Elena (1988), *Canasta básica de alimentos - Gran Buenos Aires*, Documento de trabajo N° 3. INDEC / IPA.

5. Ejemplos de cálculos

5.1 Determinación de las unidades consumidoras (adultos equivalentes)

Se presentan a continuación tres ejemplos de cómo se determina la cantidad de unidades consumidoras (adultos equivalentes) para diferentes hogares.

– **Hogar 1:** de tres miembros, compuesto por una jefa de 35 años, su hijo de 18 y su madre de 61:

La jefa equivale a 0,74 de adulto equivalente.

El hijo equivale a 1,06 de adulto equivalente.

La madre equivale a 0,64 de adulto equivalente.

En total el hogar suma **2,44** unidades consumidoras o adultos equivalentes.

– **Hogar 2:** de cuatro miembros, compuesto por un jefe varón de 35 años, su esposa de 31 años, un hijo de 5 y una hija de 8 años:

El jefe equivale a 1,00 de adulto equivalente.

La esposa equivale a 0,74 de adulto equivalente.

El hijo equivale a 0,63 de adulto equivalente.

La hija equivale a 0,72 de adulto equivalente.

En total el hogar suma **3,09** unidades consumidoras o adultos equivalentes.

– **Hogar 3:** de cinco miembros, constituido por un matrimonio (ambos de 30 años) y 3 hijos de 5, 3 y 1 año cumplidos:

El marido equivale a 1,00 de adulto equivalente.

La esposa equivale a 0,74 de adulto equivalente.

El hijo de 5 años a 0,63 de adulto equivalente.

El hijo de 3 años a 0,56 de adulto equivalente.

El hijo de 1 año a 0,43 de adulto equivalente.

En total el hogar suma **3,36** unidades consumidoras o adultos equivalentes.

5.2 Determinación de los ingresos necesarios por hogar para superar el umbral de indigencia y de pobreza

La composición de cada hogar en términos de adultos equivalentes determina un valor de CBA específico para ese hogar. Surge de multiplicar el costo de la CBA del adulto equivalente por la cantidad de adultos equivalentes que conforman el hogar.

Para obtener el valor de la CBT, se multiplica el valor de la CBA del hogar por la inversa del Coeficiente de Engel.

Retomando el ejemplo de los 3 hogares descriptos anteriormente, se presentan, en el Cuadro N°4, los valores de CBA y CBT correspondiente desde septiembre de 2008¹.

¹ Los hogares serán considerados pobres si su ingreso es menor al valor de la CBT que le corresponde, e indigente si su ingreso es inferior a la CBA correspondiente.

Cuadro 4. Cálculo de la CBA, expresada en pesos, para los ejemplos presentados en 5.1.

CBA	Hogar 1	Hogar 2	Hogar 3
		pesos	
2008			
Septiembre	347,72	440,35	478,83
Octubre	349,15	442,17	480,80
Noviembre	350,35	443,68	482,45
Diciembre	350,63	444,04	482,84
2009			
Enero	350,07	443,33	482,06
Febrero	348,82	441,74	480,34
Marzo	350,23	443,53	482,28
Abril	350,86	444,33	483,15
Mayo	350,46	443,82	482,60
Junio	351,75	445,46	484,38
Julio	353,26	447,36	486,45
Agosto	357,97	453,33	492,95
Septiembre	361,64	457,98	498,00
Octubre	366,31	463,89	504,43
Noviembre	370,95	469,77	510,82
Diciembre	380,49	481,85	523,95
2010			
Enero	388,69	492,23	535,24
Febrero	407,13	515,59	560,64
Marzo	417,09	528,20	574,36
Abril	419,79	531,61	578,07
Mayo	420,25	532,21	578,71
Junio	423,93	536,86	583,77
Julio	426,12	539,64	586,79

Cuadro 5. Cálculo de la CBT, expresada en pesos, para los ejemplos presentados en 5.1.

CBT	Hogar 1	Hogar 2	Hogar 3
		pesos	
2008			
Septiembre	765,41	969,32	1.054,01
Octubre	768,51	973,24	1.058,28
Noviembre	772,73	978,58	1.064,09
Diciembre	773,73	979,85	1.065,46
2009			
Enero	780,42	988,32	1.074,67
Febrero	782,50	990,96	1.077,55
Marzo	787,07	996,74	1.083,84
Abril	790,39	1.000,94	1.088,40
Mayo	791,02	1.001,74	1.089,27
Junio	795,40	1.007,29	1.095,31
Julio	800,17	1.013,32	1.101,87
Agosto	809,49	1.025,13	1.114,71
Septiembre	816,05	1.033,44	1.123,74
Octubre	825,64	1.045,58	1.136,94
Noviembre	833,94	1.056,10	1.148,38
Diciembre	850,76	1.077,40	1.171,54
2010			
Enero	864,88	1.095,27	1.190,98
Febrero	893,33	1.131,30	1.230,16
Marzo	906,77	1.148,33	1.248,67
Abril	908,49	1.150,51	1.251,03
Mayo	911,01	1.153,70	1.254,51
Junio	920,30	1.165,47	1.267,31
Julio	927,43	1.174,49	1.277,12